



Resolución Directoral

N° 0082-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de febrero de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N°0031-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de febrero de 2017 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°034-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°0342-91-AG/OGA.OPER. de fecha 22 de marzo de 1991, se otorgó Pensión Provisional de Cesantía entre otros, a favor de TOMAS QUIROZ BARREDA, en el cargo de Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, con efectividad del 07 de febrero de 1991;

Que, con Resolución Directoral, N°0298-2005-AG-OGA-OPER de fecha 19 de abril del 2005, se adiciona el segundo nombre al señor TOMAS QUIROZ BARREDA debiéndose consignar como TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA;

Que, con Resolución Directoral N°0443-2006-AG-OGA-OPER de fecha 26 de setiembre de 2006, se suspendió, en vía de regularización a partir del 12 de agosto de 2006, el pago de Pensión Provisional de Cesantía a través de la Planilla Unica de Pagos de Pensiones de TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, en el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría STA;

Que, mediante solicitud presentada el 06 de enero de 2017, TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su Pensión de cesantía a partir del 29 de diciembre de 2016, al haber cesado por límite de edad, a partir del 29 de diciembre de 2016, mediante Resolución Directoral N° 0661-2016-MINAGRI-OGGRH de fecha 21 de diciembre de 2016;

Que, con Resolución Directoral N°0031-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 10 de febrero de 2017, la Oficina de General de Gestión de Recursos Humanos, declaró fundada la solicitud presentada por TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, disponiéndose la reanudación del abono de su pensión mensual de cesantía en vía de regularización; a partir del 29 de diciembre de 2016 a través de la planilla única de pago de pensiones, en el cargo de Técnico en Archivo II, Nivel Remunerativo STA, debiéndosele abonar a partir del 01 de enero de 2017 la suma de S/.760.69;



Que, en el Informe Liquidatorio N°034-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/WEEC de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de cesantía a favor de TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, por el periodo comprendido del 29 al 31 de diciembre de 2016, ascendente a la suma total de S/.50.71 (Cincuenta y 71/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma de S/.50.71 (Cincuenta y 71/100 soles) por el periodo comprendido del 29 al 31 de diciembre de 2016;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°0090 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “*el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente*”; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/.50.71 (Cincuenta y 71/100 soles) por el periodo comprendido del 29 al 31 de diciembre de 2016, a favor de TOMAS HUMBERTO QUIROZ BARREDA.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3999999-5000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°0090 y Especifica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO**



Resolución Directoral N° 0082-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de febrero de 2017

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración